



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”



RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0052-2010-R-UNE

Chosica, 18 de enero del 2010

VISTO el Oficio N° 0062-2010-VR-ACAD, del 15 de enero del 2010, del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 3652-2009-R-UNE, del 30 de diciembre del 2009, se aprobó el Calendario Académico de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, correspondiente al año 2010, en el cual figura el Ciclo de Nivelación Académica 2010-N1, tanto para los estudiantes de las promociones 2005 y anteriores, como para las promociones 2006, 2007, 2008 y 2009 del Pregrado – Presencial;

Que con Oficio N° 004-2010-OCRYSA, del 07 de enero del 2010, el Director de la Oficina Central de Registro y Servicios Académicos remite al Vicerrector Académico los proyectos de las directivas para el Ciclo de Nivelación Académica 2010-N1, a fin de que efective lo pertinente;

Que mediante Oficio N° 004-2010-OOyP/OCpyDI-UNE, del 14 de enero del 2010, la Jefa de la Oficina de Organización y Procesos, y el Director de la Oficina Central de Planificación y Desarrollo Institucional envían al Vicerrector Académico las directivas antes mencionadas, para su aprobación;

Que con el documento del visto, el Vicerrector Académico eleva al Rector el expediente en mención, para que el Consejo Universitario dictamine al respecto;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en su sesión ordinaria realizada el 15 de enero del 2010, se expide la presente resolución;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 33° de la Ley N° 23733 – Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 21° y 27° del Estatuto de la UNE y los alcances de la Resolución N° 006-2006-AU-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Directiva N° 001-2010-R-UNE – CICLO DE NIVELACIÓN ACADÉMICA 2010-N1, PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS PROMOCIONES 2005 Y ANTERIORES DEL PREGRADO - PRESENCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN y VALLE, que entrará en vigencia desde el 18 de enero hasta el 31 de marzo del 2010, conforme al Anexo N° 01 que consta de tres folios.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR la Directiva N° 002-2010-R-UNE – CICLO DE NIVELACIÓN ACADÉMICA 2010-N1, PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS PROMOCIONES 2006, 2007, 2008 y 2009 DEL PREGRADO - PRESENCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN y VALLE, que entrará en vigencia desde el 18 de enero hasta el 31 de marzo del 2010, de acuerdo al Anexo N° 02 que consta de tres folios.

ARTÍCULO 3°.- DAR a conocer a las dependencias correspondientes, los alcances de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ALCHA



Dr. Máximo Juan Tutuy Aspauza
Rector



Dr. Segundo Emilio Rojas Sáenz
Secretario General

CICLO DE NIVELACIÓN ACADÉMICA 2010-N1 PARA LOS ESTUDIANTES DE
LAS PROMOCIONES 2005 Y ANTERIORES DEL PREGRADO - PRESENCIAL DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

I. GENERALIDADES

1.1 OBJETIVO

El Ciclo de Nivelación Académica 2010-N1 es autofinanciado y tiene como objetivo que los alumnos del pregrado – presencial de las promociones 2005 y anteriores se nivelen con su respectivo plan de estudios a fin de concluirlo.

1.2 ALCANCE

Alcanza a los alumnos del pregrado - presencial de las promociones 2005 y anteriores, que a la fecha deben hasta 17 créditos para completar el creditaje exigido por el plan de estudios correspondiente.

1.3 BASE LEGAL

Se sustenta en las siguientes normas legales:

- a) Ley Universitaria N° 23733
- b) Estatuto y Reglamento General de la UNE

II. PROGRAMACIÓN ACADÉMICA Y CRONOGRAMA

PROGRAMACIÓN

- 2.1 La Facultad autoriza la matrícula del ciclo de nivelación académica 2010-N1, excepcionalmente, hasta un máximo de 17 créditos.
- 2.2 Para el desarrollo de las asignaturas de formación general y pedagógica se agrupan a los estudiantes de las Facultades, en secciones de no más de 40 alumnos cada una, previa coordinación entre los Directores de Estudios y Jefes de Departamento, para proponer la carga lectiva. Las llaves las asigna la Oficina Central de Registro y Servicios Académicos. Para las asignaturas de especialidad cada Facultad asigna las llaves y en la propuesta de la carga lectiva correspondiente deben figurar los apellidos y nombres de los docentes a cargo de las asignaturas. **No se incluyen las prácticas profesionales.** Las asignaturas de especialidad deben estar a cargo de un solo docente, aunque los alumnos pertenezcan a diferentes promociones.

CRONOGRAMA

- 2.3 La duración del ciclo es equivalente a un semestre académico; motivo por el cual las Facultades deben duplicar el número de horas lectivas según corresponda de acuerdo al cronograma siguiente:



**CICLO DE NIVELACIÓN ACADÉMICA 2010-N1 PARA LOS ESTUDIANTES DE
LAS PROMOCIONES 2005 Y ANTERIORES DEL PREGRADO - PRESENCIAL DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE**

Matrícula : Del 18 al 29 de enero del 2010
Inicio de clases : 01 de febrero del 2010
Finalización del ciclo : 31 de marzo del 2010
Entrega de registros de acción docente : Del 29 al 31 de marzo del 2010

- 2.4 El docente a cargo de la asignatura debe entregar el texto o separata, independientemente de la bibliografía que figura en el sílabo.

III. DE LA MATRÍCULA

- 3.1 Las tasas educativas para el Ciclo de Nivelación Académica 2010-N1 son las siguientes:

a) Matrícula por ciclo de nivelación S/. 76.00
b) Pensión de enseñanza curso de nivelación S/. 20.00 x crédito

- 3.2 La pensión de enseñanza será abonada conjuntamente con la tasa de matrícula de nivelación.

IV. DE LOS REQUISITOS

- 4.1 Para obtener la resolución de autorización en la Facultad se requiere presentar:

a. Solicitud (FUT).
b. Recibo original por matrícula y pensión de enseñanza.
c. Diagnóstico académico firmado por el Jefe de la Oficina de Programación Académica de la OCRySA.

- 4.2 Para procesar la matrícula en el Ciclo de Nivelación Académica 2010-N1, cada Facultad envía a la Oficina Central de Registro y Servicios Académicos los siguientes documentos:

a) Resolución de Facultad.
b) Recibos de pagos originales que acrediten la cancelación de las tasas educativas por los conceptos de matrícula y pensión de enseñanza, según corresponda.

V. DE LA ADMINISTRACIÓN

- 5.1 El Ciclo de Nivelación Académica 2010-N1 es administrado por cada Facultad siguiendo el procedimiento establecido en las normas académicas y administrativas vigentes.



**CICLO DE NIVELACIÓN ACADÉMICA 2010-N1 PARA LOS ESTUDIANTES DE
LAS PROMOCIONES 2005 Y ANTERIORES DEL PREGRADO - PRESENCIAL DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE**

VI. DE LA EVALUACIÓN

- 6.1 La evaluación en el Ciclo de Nivelación Académica 2010-N1 se efectuará por con el sistema vigesimal. No hay examen de subsanación.

VII. DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- En el Ciclo de Nivelación Académica 2010-N1 se aplica, supletoriamente, las normas académicas y administrativas vigentes en la UNE.

SEGUNDA.- Dejar en suspenso las normas que se opongan a lo dispuesto en la presente.

TERCERA.- Las dependencias académicas inmersas en este proceso quedan obligadas a cumplir esta directiva, bajo responsabilidad.



CICLO DE NIVELACIÓN ACADÉMICA 2010-N1 PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS PROMOCIONES 2006, 2007, 2008 y 2009 DEL PREGRADO - PRESENCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

I. GENERALIDADES

1.1 OBJETIVO

El Ciclo de Nivelación Académica 2010-N1 es autofinanciado y tiene como objetivo que los alumnos del pregrado – presencial de las promociones 2006, 2007, 2008, 2009 se nivelen con su respectivo plan de estudios.

1.2 ALCANCE

Alcanza a los alumnos del pregrado – presencial de las promociones 2006, 2007, 2008, 2009, que a la fecha deben créditos según su plan de estudios correspondiente.

1.3 BASE LEGAL

Se sustenta en las siguientes normas legales:

- a) Ley Universitaria N° 23733
- b) Estatuto y Reglamento General de la UNE

II. PROGRAMACIÓN ACADÉMICA Y CRONOGRAMA

PROGRAMACIÓN

- 2.1 La Facultad autoriza la matrícula en el ciclo de nivelación académica 2010 – N1, hasta 11 créditos.
- 2.2 Para el desarrollo de las asignaturas de formación general y pedagógica se agrupan a los estudiantes de las Facultades, en secciones de no más de 40 alumnos cada una, previa coordinación entre los Directores de Estudios y Jefes de Departamento, para proponer la carga lectiva. Las llaves de las asignaturas comunes las asigna la Oficina Central de Registro y Servicios Académicos. Para las asignaturas de especialidad cada Facultad asigna las llaves y en la propuesta de la carga lectiva correspondiente deben figurar los apellidos y nombres de los docentes a cargo de las asignaturas. **No se incluyen las prácticas profesionales.**

CRONOGRAMA

- 2.3 La duración del ciclo es equivalente a un semestre académico; por tal motivo, las Facultades deben duplicar el número de horas lectivas según corresponda de acuerdo al cronograma siguiente:



CICLO DE NIVELACIÓN ACADÉMICA 2010-N1 PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS PROMOCIONES 2006, 2007, 2008 y 2009 DEL PREGRADO - PRESENCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

Matrícula : Del 18 al 29 de enero del 2010
Inicio de clases : 01 de febrero del 2010
Finalización del ciclo : 31 de marzo del 2010
Entrega de registros de acción docente : Del 29 al 31 de marzo del 2010

- 2.4 El docente a cargo de la asignatura debe entregar el texto o separata, independientemente de la bibliografía que figura en el sílabo.

III. DE LA MATRÍCULA

- 3.1 Las tasas educativas para el Ciclo de Nivelación Académica 2010-N1 son las siguientes:

a) Matrícula por ciclo de nivelación S/. 76.00
b) Pensión de enseñanza curso de nivelación S/. 20.00 x crédito

- 3.2 La pensión de enseñanza será abonada conjuntamente con la tasa de matrícula.

IV. DE LOS REQUISITOS

- 4.1 Para obtener la resolución de autorización en la Facultad se requiere presentar:
- Solicitud (FUT).
 - Recibo original por matrícula y pensión de enseñanza.
 - Diagnóstico académico o récord académico firmado por el Jefe de la Oficina de Programación Académica de la OCRySA.

- 4.2 Para procesar la matrícula en el Ciclo de Nivelación Académica 2010-N1, cada Facultad envía a la Oficina Central de Registro y Servicios Académicos los siguientes documentos:

a) Resolución de Facultad.
b) Recibos de pago original que acrediten la cancelación de las tasas educativas por los conceptos de matrícula y pensión de enseñanza, según corresponda.

V. DE LA ADMINISTRACIÓN

- 5.1 El Ciclo de Nivelación Académica 2010-N1 es administrado por cada Facultad, siguiendo el procedimiento establecido en las normas académicas y administrativas vigentes.

VI. DE LA EVALUACIÓN

- 6.1 La evaluación en el Ciclo de Nivelación Académica 2010-N1 se efectuará con el sistema vigesimal. No hay examen de subsanación.



M. S. J. P.

CICLO DE NIVELACIÓN ACADÉMICA 2010-N1 PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS
PROMOCIONES 2006, 2007, 2008 y 2009 DEL PREGRADO - PRESENCIAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

VII. DISPOSICIONES FINALES

- PRIMERA.- En el Ciclo de Nivelación Académica 2010-N1 se aplica, supletoriamente, las normas académicas y administrativas vigentes en la UNE.
- SEGUNDA.- Dejar en suspenso las normas que se opongan a lo dispuesto en la presente.
- TERCERA.- Las dependencias académicas inmersas en este proceso quedan obligadas a cumplir esta directiva, bajo responsabilidad.

